

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO AL IV CENSO NACIONAL AGROPECUARIO (IV CENAGRO), ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que suscriben de una parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en adelante "INEI", debidamente representado por su Jefe, Dr. **ALEJANDRO VÍLCHEZ DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 06806877, designado por Resolución Suprema N° 164-2011 PCM, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; y de la otra parte, el Gobierno Regional de Cajamarca, en adelante "GOBIERNO REGIONAL", debidamente representado por su Presidente Regional, Prof. **GREGORIO SANTOS GUERRERO**, identificado con DNI N° 27745461 con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda, Cajamarca, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES**

Mediante Decreto de Urgencia N° 055-2011, del 15 de octubre de 2011, el Gobierno Nacional declaró de interés y prioridad nacional el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario (IV CENAGRO) en el año 2012 y se encarga su ejecución al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el cual emitirá las normas técnicas correspondientes y efectuará las coordinaciones necesarias con las entidades públicas y privadas. Asimismo, el Ministerio de Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística e Informática efectuarán de manera conjunta el planeamiento, organización y dirección del IV Censo Nacional Agropecuario.

Los Gobiernos Regionales en el marco de sus políticas de desarrollo integral requieren de información estadística agropecuaria actualizada, en consecuencia, la ejecución del IV Censo Nacional Agropecuario constituye una actividad de gran interés para el país, cuyos resultados son necesarios, entre otros, para la formulación y evaluación de los planes de desarrollo sectorial a nivel regional y local.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

El "INEI", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", es el organismo central y rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas oficiales del país.

El "GOBIERNO REGIONAL", de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en concordancia con la Ley de Bases de Descentralización. Emanada de la voluntad popular y tiene por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS**

El presente Convenio tiene como objetivos:

- Establecer amplia cooperación entre el "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento del IV Censo Nacional Agropecuario a realizarse en el año 2012, a fin de garantizar la calidad de la información y la cobertura total en el ámbito de la Región.
- Apoyar la gestión del Gobierno Regional, con información estadística básica proveniente del IV Censo Nacional Agropecuario, de modo que sus resultados sean de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo regional y local, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

El "INEI" se obliga a:

- Realizar el IV Censo Nacional Agropecuario en el ámbito de la Región, para lo cual dictará la normatividad técnica, efectuará la capacitación de los funcionarios censales, distribuirá el material para la capacitación y empadronamiento; y en general, supervisará y controlará la ejecución de las actividades que comprende el proceso censal.
- Proporcionar al "Gobierno Regional" los resultados definitivos del IV Censo Nacional Agropecuario, a nivel Nacional, Regional, Provincial y Distrital.
- Proporcionar al "Gobierno Regional" la base de datos del IV Censo Nacional Agropecuario, correspondiente al ámbito de su jurisdicción.
- Proponer al "Gobierno Regional", líneas de investigación a partir de los resultados censales del IV Censo Nacional Agropecuario.

El "GOBIERNO REGIONAL" se obliga a:

- Designar un servidor profesional con nivel de decisión que represente al Gobierno Regional, durante el proceso censal en el ámbito de la Región, desde la suscripción del presente Convenio hasta el mes de diciembre de 2012. Dicho profesional mantendrá su condición contractual con el Gobierno Regional.
- En la medida de sus posibilidades, proporcionar un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Regional Censal, y de ser factible, mobiliario, equipo informático, equipo de comunicación y transporte, necesarios para la ejecución de las actividades censales. Esta obligación no irroga la asignación de recursos económicos por parte del Gobierno Regional.
- Apoyar en las tareas de promoción y difusión censal, a través de los medios de comunicación más importantes de la Región, a fin de sensibilizar a las autoridades locales, comunales, empresarios, productores agropecuarios y a la población en general, sobre la importancia y características principales del IV Censo Nacional Agropecuario.
- Apoyar la gestión del Jefe Regional del IV Censo Nacional Agropecuario en la consecución de los requerimientos necesarios en cada una de las actividades del proceso censal.

#### CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación y evaluación del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, las partes designan como coordinadores:

Por el "INEI", al Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Cajamarca;

Por el "GOBIERNO REGIONAL", al Director Regional de Agricultura en funciones, durante la vigencia del presente Convenio.



## CLÁUSULA SEXTA: DEL USO DE LA INFORMACIÓN

La información estadística que se proporcione en el marco del presente Convenio será para uso exclusivo de el "INEI" y el "GOBIERNO REGIONAL", y no podrá ser transferida a otras entidades o personas, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el presente Convenio, a fin de garantizar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 97º del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, del secreto estadístico y confidencialidad de la información.



## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de su suscripción, hasta el cumplimiento de las obligaciones que contiene, debidamente concordadas entre las partes.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES



Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

Constituye causal de resolución del presente Convenio, la transferencia o cesión de los derechos emanados del mismo, por una de las partes, sin autorización de la otra, así como la acción u omisión que de modo directo o indirecto configure violación de los términos contenidos en las Cláusulas del presente Convenio.



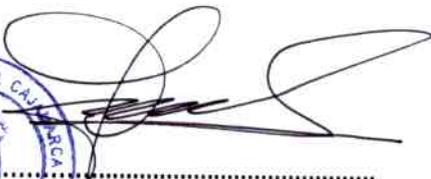
## CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante coordinaciones directas en base a la buena fe y sana intención de las partes, teniendo como base los objetivos del presente documento.

Estando conformes las partes con las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos originales de un mismo tenor, en la ciudad de Cajamarca y Lima, a los dieciocho días del mes de enero del 2012.



.....  
**Dr. ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RÍOS**  
Jefe  
Instituto Nacional de Estadística  
e Informática



.....  
**Prof. GREGORIO SANTOS GUERRERO**  
Presidente Regional  
Gobierno Regional de Cajamarca